

San Andrés Isla, a los 31 días del mes de Julio de 2020.

Señores

**ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S.**

**Att. PEÑA BOCANEGRA ASTURIA**

Representante Legal

AV COLOMBIA ED BAILEY BOAT 302

Tel: 3186234837

CORREO ELECTRÓNICO: *asturiape@hotmail.co*

SAN ANDRES, Isla

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 059 de 2020**

**DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 012 de 2020 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

**SILVIA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en *www.colombiacompra.gov.co* (SECOP II), sobre el cual no se presentaron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica **ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S.**, identificada con el NIT 901061828-0, representada legalmente por el Señor **ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.500.250 de Galapa por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC – 012 de 2020, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con la empresa **ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S** ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<b>OBJETO</b>	<b>“ ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE EGRESADOS DE PROGRAMAS REGULARES DE INFOTEP DEL 2009 AL 2019 Y ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS”</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S</b> Nit: 901061828-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural) y C.C.</b>	<b>ASTURIA PEÑA BOCANEGRA</b> C.C No. 22.500.250
<b>DOMICILIO TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO</b>	AV COLOMBIA ED BAILEY BOAT 302 San Andrés, Isla Tel: 3186234837 Correo Electrónico: <i>asturiape@hotmail.co</i>

<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	<b>10920 de fecha 12-03-2020. Dependencia:</b> Vicerrectoría Académica. Proyecto: Fortalecimiento de la Gestión Institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia Islas. C-2202-0700-6-0-2202011-02. Adquisición de bienes y servicios. Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano – Fortalecimiento de la Gestión Institucional del INFOTEP de San Andrés y Providencia Fuente: Nación.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000, oo) M/CTE.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
<b>SUPERVISIÓN</b>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá el Vicerrector Académico o por quien designe la Rectora y deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</li> <li>Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ol>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un primer pago en el mes de Septiembre por valor de <b>SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.350.000) M/cte.</b>, contra entrega del 30% de avances y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</li> <li>Un Segundo pago en el mes Octubre de 2020 por valor de <b>SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.350.000,oo) M/cte.</b>, contra entrega del 60% de avances y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</li> <li>Y un tercer y último pago en el mes de Noviembre de 2020 por valor de <b>NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000,oo) M/cte.</b> contra entrega del 100% y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</li> </ul> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.          Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.          Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.</li> <li>▪ Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.</li> <li>▪ Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP</li> <li>▪ Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda</li> <li>▪ Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.</li> <li>▪ Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.</li> <li>▪ Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones</li> </ul>

	<p>o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</li> <li>▪ Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.</li> <li>▪ Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).</li> <li>▪ Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.</li> <li>▪ Presentar al supervisor informe mensual de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>▪ Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.</li> <li>▪ Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual</li> <li>▪ Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</li> <li>▪ Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.</li> <li>▪ Entregar al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontraran en el instructivo de Organización de Archivos de Gestión parametrizado en INFOSIG.</li> <li>▪ Clasificar y radicar documentos aplicando la normatividad vigente y utilizando los medios dispuestos por la entidad para este fin</li> <li>▪ En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).</li> <li>▪ Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIALES:</b> Las contempladas en el numeral 2.2.2 de la Invitación Pública.</p>
<b>GARANTÍA ÚNICA.</b>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento de las obligaciones del contrato</b>, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</li> <li>• <b>Calidad del Servicio:</b> En cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.</li> <li>• <b>Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones:</b> Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 3 años más.</li> </ul>
<b>INDEMNIDAD</b>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato</p>
<b>CESION</b>	<p>El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP</p>
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	<p>El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>

<b>PUBLICACIONES</b>	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Los elementos se deberán entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay Edificio INFOTEP.

**NOTA:** Los estudios previos, la oferta técnica y económica y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2020.

Cordialmente,



**SILVIA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora

Elaboró: Natasia Mow –Abogada Contratista

Revisó: Maria Claudia Bracho-Vicerrectora Administrativa y Financiera